

Número de expediente: BC 2025/39

Sr. Albert Maluquer Ribes
Director
Departament de Sistemes Educatius i Relacions Internacionals
Ministeri de Relacions Institucionals, Educació i Universitats
Govern d'Andorra

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Yo, Carolina Jiménez, en nombre de la Delegación en España de la Fundación British Council, agente principal del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la ejecución de las medidas pertenecientes a la esfera del Convenio Cultural entre el Reino Unido y el Reino de España, certifico lo siguiente respecto al siguiente centro de enseñanza,

Denominación: **The British College of Andorra**

Dirección: Carretera de la Comella i de la Plana, s/n
AD 500 Andorra la Vella
Andorra

1. El centro docente arriba mencionado fue inspeccionado el 8 de mayo de 2025 por Gill Kaye, Inspectora Principal, y por Pamela Gemmell, Inspectora del Equipo de NIS (NABSS Inspection Service), uno de los cuerpos de inspección autorizados por el Gobierno Británico o una de las organizaciones de apoyo (www.gov.uk/guidance/british-schools-overseas-inspection-scheme).
2. Según esta inspección, el centro reúne los requisitos del Artículo 5, número 1 del Real Decreto 806/93 para ser inscrito como colegio británico para impartir enseñanzas a alumnos de **Nursery** (de 3 a 4 años de edad) a **Year 13** (de 17 a 18 años de edad), siendo estos grupos de edad los definidos por el Currículo Nacional de Inglaterra. La inspección estima que, por su personal e instalaciones, el centro tiene capacidad para acoger a **350 alumnos**.
3. Basándonos en este informe el British Council acredita que este centro, incluidos sus recursos tanto físicos como humanos, cumple con los estándares establecidos para colegios británicos fuera del Reino Unido:
 - 3.1. El currículo y los cursos que se imparten a los alumnos de las edades especificadas en el párrafo 2 más arriba, y que se basan en el *English National Curriculum*, tendrían validez en el Reino Unido.
 - 3.2. El personal docente está capacitado para impartir las enseñanzas de dicho currículo.
 - 3.3. El edificio sería adecuado en Reino Unido para niños de las etapas curriculares mencionadas en el punto 2 más arriba.

4. Este certificado tendrá validez hasta finales del curso académico 2028-29, debiendo ser inspeccionado antes del 8 de mayo de 2029, sin perjuicio de que pueda realizarse una inspección con anterioridad si así lo requieren las autoridades españolas, las autoridades del Reino Unido o bien el propio centro.

La inscripción en el correspondiente registro como centro extranjero por parte de las autoridades españolas queda sujeta al cumplimiento por parte del centro de la legislación española a todos los efectos: requisitos y prohibiciones para ser titular de centro educativo, certificado negativo del registro de delincuentes sexuales, permisos, licencias, legislación mercantil, laboral, seguridad y protección al menor, etc. Esta acreditación no contempla la regulación española y sólo refleja el cumplimiento e inspección del centro dentro de los estándares educativos británicos para colegios británicos en el extranjero: www.gov.uk/government/publications/british-schools-overseas-standards-for-schools)

Este certificado solo será efectivo una vez obtenida la preceptiva autorización administrativa (de apertura y funcionamiento o de modificación de enseñanzas) por parte de la Administración educativa competente, todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado de acreditación en Madrid a 14 de mayo de 2025

Carolina Jiménez

Directora de Educación, British Council, España

